

AFECTACION AL SERVICIO DE JUSTICIA POR DECISIONES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Colegio de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn se dirigió a la Presidente del Superior Tribunal de Justicia para expresar su profundo desacuerdo con la decisión de establecer la atención en el Poder Judicial, para los días 23 y 30 de diciembre, solo con guardias mínimas.

Se expresó que resulta particularmente llamativo que, habiéndose dispuesto el asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre, se establezca para los días previos solo la presencia de guardias mínimas en las dependencias judiciales y que el resto del personal preste servicios en la modalidad de teletrabajo, afectando de manera sustancial el adecuado funcionamiento del servicio de justicia y, por ende, el derecho de los ciudadanos a acceder a la misma en un momento clave, previo al receso de la feria judicial de enero.

El Acuerdo Plenario 5357, que estableció el sistema de trabajo por medios telemáticos para el personal del Poder Judicial, fue objeto de observaciones tanto por parte del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, como de otras instituciones afines en la provincia por vulnerar el principio de inmediación y el derecho de acceso a la justicia, que se traduce en un beneficio para trabajadores, funcionarios y magistrados incompatible con los principios que rigen nuestro sistema republicano y democrático, contribuyendo a la percepción social de un Poder del Estado que antepone intereses corporativos a los derechos y necesidades de la ciudadanía.

Por último, se manifestó la preocupación por la falta de respuesta a las observaciones planteadas con anterioridad, y por la insistencia en consolidar una medida que, en vísperas

de las festividades de fin de año, constituye una decisión que carece de justificación razonable y socava la confianza pública en la administración de justicia.



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 27 de diciembre de 2024.-

NOTA N°86/2024-CPAPM

Señora Presidente del
Superior Tribunal de Justicia del Chubut
Dra. Silvia BUSTOS

PRESENTE

S _____ / _____ D.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de manifestar nuestro profundo desacuerdo respecto de la decisión adoptada por ese Superior Tribunal mediante el Acuerdo Plenario 5357, que establece para los días 23 y 30 de diciembre la implementación de guardias mínimas en los organismos judiciales de nuestra provincia.

Resulta particularmente llamativo que, habiéndose dispuesto el asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre, se permita además que el personal del Poder Judicial desempeñe sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo. Esta determinación afecta de manera sustancial el adecuado funcionamiento del servicio de justicia y, por ende, el derecho de los ciudadanos a acceder a la misma en un momento clave, previo al receso de la feria judicial de enero.

El Acuerdo Plenario 5357 ha sido objeto de observaciones tanto por parte de nuestro Colegio como de otras instituciones afines en la provincia. Consideramos que la implementación del teletrabajo en las condiciones estipuladas resulta innecesaria en la actualidad, vulnera el principio de inmediación y el derecho de acceso a la justicia, y se traduce en un beneficio incompatible con los principios que rigen nuestro sistema republicano y democrático. Este tipo de medidas solo contribuyen a la percepción social de un Poder Judicial que antepone intereses corporativos a los derechos y necesidades de la ciudadanía.

Asimismo, nos preocupa profundamente la falta de respuesta a las observaciones planteadas en nuestra presentación anterior, así como la insistencia en consolidar una medida que, lejos de beneficiar a la sociedad, otorga un tratamiento diferenciado al Poder Judicial respecto de otros poderes del Estado. El beneficio concedido a empleados, funcionarios y magistrados en vísperas de las festividades de fin de año constituye una decisión que, a nuestro entender, carece de justificación razonable y socava la confianza pública en la administración de justicia.

Por lo expuesto, y considerando la proximidad del día 30 de diciembre de 2024, solicitamos que se deje sin efecto la modalidad de trabajo establecida para dicha fecha. Este pedido tiene como finalidad evitar la reiteración de los inconvenientes que ya se advirtieron durante el funcionamiento del Poder Judicial el pasado 23 de diciembre.

Sin otro particular, quedamos a su disposición y saludamos a Usted con distinguida consideración.

Atentamente.



Gustavo Adrian CRUZ
Presidente
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN